



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EFECTUAR LA APLICACIÓN DE RECURSOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NORMATIVIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES E INFORMÁTICOS DE ESTE ENTE ELECTORAL

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Técnica	Dirección Técnica del Secretariado del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, por medio del acuerdo identificado con la clave CG/AC-008/17.

II. Mediante memorándum identificado con la clave IEE/DA-0020/2020 de fecha nueve de enero de dos mil veinte, la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 93 fracción XXX y 106 XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva lo siguiente:

Efectuar la aplicación de los recursos del ejercicio fiscal 2019, en términos del artículo 14 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, mismos que garantizan el cumplimiento de los compromisos de este Órgano Electoral, así como en su caso atender los criterios o indicaciones que determine la autoridad competente al respecto.

De lo anterior, la Dirección Administrativa realizará los movimientos financieros, contables y presupuestales correspondientes y se informará, o es (sic) su caso se actualizará de los movimientos efectuados a la Junta Ejecutiva.

...”



III. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-0049/2020 en fecha diez de enero de dos mil veinte, solicitó a la Dirección Técnica incluir el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de la Junta Ejecutiva correspondiente, para que determinara lo conducente.

IV. A través del documento identificado con la clave IEE/DA-0071/2020 suscrito el veintiuno de enero del año en curso, la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 93 fracción XXX y 106 XX (sic) del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva lo siguiente:

Efectuar la aplicación de los recursos del ejercicio fiscal 2018, en términos del artículo 14 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, mismos que garantizan el cumplimiento de los compromisos de este Órgano Electoral, así como en su caso atender los criterios o indicaciones que determine la autoridad competente al respecto.

*De lo anterior, la Dirección Administrativa realizará los movimientos financieros, contables y presupuestales correspondientes y se informará, o en su caso se actualizará de los movimientos efectuados a la Junta Ejecutiva.
...”*

V. Derivado de la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-0170/2020 suscrito el veintiuno de enero de dos mil veinte, solicitó a la Dirección Técnica incluir el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de la Junta Ejecutiva correspondiente, para que determinara lo conducente.

VI. El veintidós de enero de dos mil veinte, a través del acuerdo con clave alfanumérica INE/CG16/2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó como Consejero Presidente de este Organismo Electoral, al ciudadano Miguel Ángel García Onofre.

VII. En sesión especial de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad, el ciudadano Miguel Ángel García Onofre tomó protesta de ley como Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto.

VIII. La Dirección Técnica por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente acuerdo.



CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 71 del Código Electoral, el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. Que el artículo 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que de conformidad con el diverso 95, fracción II del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Que el artículo 14, primer párrafo de la Normatividad, establece que los ahorros y economías presupuestarias que durante el ejercicio fiscal se generen, se podrán aplicar en programas y proyectos de fortalecimiento institucional que cubran conceptos como equipamiento, mantenimiento, actualización de sistemas informáticos y estímulos a la productividad; eficiencia y calidad en el desempeño, previo acuerdo de la Junta Ejecutiva.

5. Que el artículo 106, fracción XX del Código Electoral, señala que es atribución de la Dirección Administrativa, controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

En ese sentido, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó por conducto de la Secretaría Ejecutiva, la autorización de esta Junta Ejecutiva para la aplicación de los recursos de los ejercicios fiscales 2018 y 2019, en términos del artículo 14 de la Normatividad; los cuales tienen como finalidad garantizar el cumplimiento de los compromisos de este Instituto, así como en su caso, atender los criterios o indicaciones que determine la autoridad competente al respecto.

De igual forma, el artículo señalado en el párrafo anterior, establece que los saldos de los ahorros y economías que al cierre del ejercicio no se devenguen, quedarán como economías del ejercicio; los cuales deberán informarse a la



Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla para la aplicación de los mismos en el siguiente ejercicio fiscal.

En consecuencia, esta Junta Ejecutiva se avocó al análisis de la propuesta planteada por conducto de la Secretaría Ejecutiva, por lo que habiendo sido informado del propósito de utilizar los recursos señalados en los ejercicios fiscales en cuestión, autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa en mención para la aplicación de los recursos a que se refiere el artículo 14 de la Normatividad.

La utilización de los recursos se hará con la finalidad de solventar necesidades operativas del Organismo, conforme lo dispone la normatividad aplicable.

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta al Consejero Presidente para que con el apoyo de la Dirección Administrativa, informe a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla sobre el remanente según lo dispuesto en el artículo 14 de la Normatividad.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva autoriza la aplicación de recursos en términos del artículo 14 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos de este Ente Electoral; en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa para dar puntual cumplimiento al presente documento, en términos de los puntos considerativos 4 y 5 de este Instrumento.

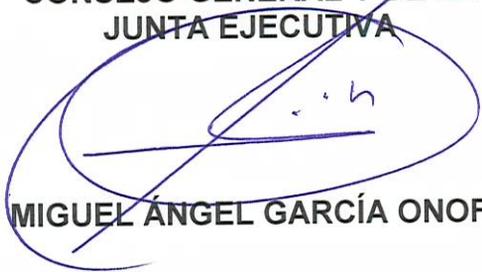
TERCERO. La Junta Ejecutiva faculta al Consejero Presidente, para que con el auxilio de la Dirección Administrativa informe a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla sobre el remanente y su correspondiente aplicación, en términos de los considerandos 4 y 5 de este acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.



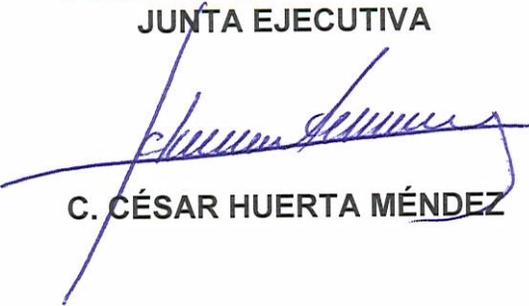
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ